



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-A-MDI-LC/C.

Amaybamba, 28 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 033-2025-ULE-PS/SGDSSP/MDI/ACH, de fecha 26 de febrero de 2025, del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y Programas Sociales; el Informe N° 0170-2025-SGDSSP-MDI/EDUA, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; la Opinión Legal N° 064-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 28 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando en las facultades conferidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su numeral 1.4) "Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función", y 2.2. "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, mediante la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de Control, en el artículo 1° establece que "la presente ley tiene por objeto normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir el estado nutricional de los beneficiarios en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobado por el Ministerio de Salud";

Que, con el Informe N° 033-2025-ULE-PS/SGDSSP/MDI/ACH, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Bach. Abner Carrasco Huamán, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio de reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Sector Erapata**, según solicitud ingresada con Exp. Adm. N° 648 de fecha 24 de febrero de 2025, por parte de la Sra. Sayda Palomino Boluarte, acompañando la Acta de Elección de fecha 06 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que el programa vaso de leche, es un programa alimentario que implementa el Estado a través de la Municipalidades, dirigido básicamente a grupos más vulnerables social y económicamente de la población;

Que, con el Informe N° 0170-2025-SGDSSP-MDI/EDUA, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio de la **Junta Directiva**





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



del Comité de Vaso de Leche del Sector Erapata, para el periodo 01/01/2025 hasta el 31/12/2026, conforme a la conformación realizada mediante Acta de fecha 06 de diciembre de 2024;

Que, mediante la Opinión Legal N° 064-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los informes precitados y las normas legales correspondientes, OPINA por la procedencia para la emisión del Acto Resolutivo del Titular de la Entidad, del reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Sector Erapata**, para el periodo 2025-2026, conforme a la conformación realizada mediante Acta de fecha 06 de diciembre de 2024, conforme a los informes que anteceden a la misma;

Que, es política municipal promoverla organización y desarrollo de los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, otras instituciones emanadas de la voluntad popular, en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **Junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL SECTOR ERAPATA**, para el periodo desde el 01/01/2025 al 31/12/2026, la misma que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidenta	SAYDA PALOMINO BOLUARTE		X	44846618
Secretaria	LOURDES IRENE GONZALES LEGUÍA		X	46139342
Tesorera	KATHERIN HUAMÁN HUAMANGUILLAS		X	63228839
Vocal 1	CATALINA ECHACCAYA MASE		X	44683876
Vocal 2	HERLINDA CASA ARÉVALO		X	48453433

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el **COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL SECTOR ERAPATA**, actúe en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 27470, modificado por la Ley N° 31554 y demás normas conexas y pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la División del Programa de Vaso de Leche, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO
SR. JOAQUIN MASTIAS ECHACCAYA
ALCALDE
D.N.I. 23998881

